



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

### No 39/2025

CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA

TRÁMITE DE RESOLUCION PARA LA MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE PERSONALIDAD JURÍDICA, DE LA "O.T.B. COMUNIDAD PACOLLO PLAYA VERDE" A LA NUEVA RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD PACOLLO PLAYA VERDE DEL AYLLU EX QUILLACAS DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE URURO.

#### VISTOS:

- Nota dirigida al Concejo Municipal Solicitando la resolución de personalidad jurídica
- Fotocopia de cédula de identidad vigentes del Directorio en pleno, firmado al medio'
- Fotocopia legalizada de acta de apertura (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de fundación, siendo domicilio y firmado por todos los miembros (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de elección o designación de sus representantes y/o autoridades, firmado por todos los miembros (notario de fe pública)
- Fotocopia legalizada del acta de posesión de sus representantes y/o autoridades, notariado y firmado por todos los miembros
- Nombre actual de los miembros del Pueblo Indígena, Comunidad Campesina o junta vecinal (Nombre y apellido, No. de cédula de identidad vigente y firma) en original
- Croquis de ubicación del Pueblo Indígena, Comunidad Campesina o junta vecinal firmada por todos con relación a sus representantes y/o autoridades vigentes.

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la personalidad jurídica es la capacidad de toda persona de ser sujeto de derechos y obligaciones, en nombre propio o en representación de otros. Es decir, sea como persona natural o como persona jurídica (llamada también colectiva).

**Que**, las organizaciones campesinas tienen el derecho a ser reconocidas legalmente con sus nombres propios, mediante la obtención de su personalidad jurídica. El trámite es gratuito y sencillo, con el apersonamiento ante el Concejo Municipal adjuntando la respectiva documentación como carta, estatutos y reglamentos, la Resolución afirmativa del Concejo Municipal se remitirá al G.A.D.O.R. hasta la culminación del registro de personalidad

jurídica, siendo responsable la autoridad administrativa por cualquier acción u omisión que incumpla la norma legal.



ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA

*[Handwritten signature]*  
Sr. Juan Mamani Cuzara  
SULTA CAMACHU - 2025  
COMUNIDAD PACOLLO PLAYA VERDE  
PROV. ABAROA - URURO - BOLIVIA  
07-10-25  
Hr. 10:56  
Recibido

Condori Quspe  
RESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA  
PROV. ABAROA - URURO - BOLIVIA





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**Que**, de conformidad a la Constitución Política del Estado en su Art. 283, a la Ley N.º 17 “ Ley Transitoria para el funcionamiento de las Entidades territoriales Autónomas, en su Capítulo IV Artículo 19, a la Ley N.º 31 Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su título III Artículo 43 en las que se reconoce y establece la Autonomía de los Gobiernos Municipales.

**Que**, las asociaciones comunitarias, Organizaciones Territoriales de Base, en cumplimiento a los Art. 242 numerales de la constitución política del estado plurinacional de Bolivia en cumplimiento a la ley 031 ley Marco de Autonomías descentralización Andrés Ibáñez en sus Arts. 27, 36, 138, 142 y la disposición transitoria decimosegunda párrafo II numeral 8, que dispone que queda vigente el Decreto Supremo N.º 24447 del 20 de diciembre de 1996, dando plena vigencia y funcionamiento legal a los Distritos Municipales, a las organizaciones territoriales y las asociaciones comunitarias.

**Que**, la Ley 351 de otorgación de personalidades jurídicas establece que las organizaciones sociales, es el conjunto de personas en que atención al territorio que ocupan y/o actividades que desarrollan se organizan y/o impulsan iniciativas de interés comunes y/o se agrupan para el ejercicio del control social. El Art. 5, numeral II indica que: El Reconocimiento de la personalidad jurídica será otorgado a través de una Resolución expresa.

**Que**, la Ley N.º 482 Ley de Gobiernos Municipales del 9 de enero del 2014, establece en su art. 4, párrafo I, Inciso a) el Concejo Municipal de la Máxima Autoridad del gobierno municipal, y constituye el Órgano Legislativo, Deliberativo y fiscalizador ejercido en el ámbito de su jurisdicción y competencias territoriales, y de las establecidas por Ley.

## CONSIDERANDO:

**Que**, en fecha 19 de agosto de 2025, autoridades de la Comunidad presentan solicitud de Resolución Municipal para trámite de RESOLUCION DE MODIFICACIÓN ESTATUTARIA, DE LA COMUNIDAD “O.T.B. COMUNIDAD PACOLLO PLAYA VERDE” A LA NUEVA RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD PACOLLO PLAYA VERDE DEL AYLLU EX QUILLACAS DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE ORURO., en sesión Ordinaria del pleno del Concejo Municipal de Gobierno Autónomo Municipal de Challapata, por unanimidad de votos resuelve emitir la presente Resolución Municipal, previa a la publicación de la solicitud en mesa de partes de Concejo Municipal y en lugar visible de la comunidad solicitante, por un lapso de 15 días Calendario.

**Que**, habiéndose Cumplido con la publicación de la solicitud por el lapso de 15 días según lo dispuesto por la Resolución Municipal 65/2017, y no existiendo Objeción a la misma corresponde la emisión de la presente Resolución Municipal.





# GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CHALLAPATA CONCEJO MUNICIPAL

Provincia Abaroa - Oruro - Bolivia



**POR TANTO:**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA, DE LA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE URURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES N° 482 LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN “ANDRES IBAÑEZ” NRO 031 Y REGLAMENTO GENERAL:

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** El Concejo Municipal de Challapata: **APRUEBA**, la emisión de la presente Resolución Municipal para la modificación ESTATUTARIA del trámite de **PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA COMUNIDAD “O.T.B. COMUNIDAD PACOLLO PLAYA VERDE”** A LA NUEVA RAZÓN SOCIAL COMUNIDAD PACOLLO PLAYA VERDE DEL AYLLU EX QUILLACAS DEL MUNICIPIO DE CHALLAPATA PROVINCIA ABAROA DEL DEPARTAMENTO DE URURO. Conforme a las normas vigentes del estado Plurinacional de Bolivia.

**Artículo Segundo:** La presente Resolución **NO OTORGA DERECHO PROPIETARIO SOBRE NINGÚN TERRENO O PREDIO** dentro la jurisdicción del Municipio de Challapata. vigentes del Estado Plurinacional de Bolivia.

**ES DADO EN SESIÓN ORDINARIA, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALLAPATA A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO AÑOS.**

*Rubén Carlos Condori Quespa*  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA URURO-BOLIVIA



*Luis Wilford Charaby Perez*  
**VICE PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA URURO-BOLIVIA

*Walter Chuque Mamani*  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
H. CONCEJO MUNICIPAL  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA URURO-BOLIVIA

*Maria del Carmen Torres Cruz*  
**CONCEJAL MUNICIPAL**  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
PROV. E. ABAROA URURO - BOLIVIA

*Francisco Huayta Zeballos*  
**CONCEJAL MUNICIPAL**  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECC. PROV. ABAROA URURO - BOLIVIA

*Dra. Andoia Inocente Salazar*  
**CONCEJAL MUNICIPAL**  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA URURO-BOLIVIA

*Dr. Lic. Kevin G. Lopez-Pata*  
**CONCEJAL MUNICIPAL**  
GOB. AUTÓNOMO MCPAL. DE CHALLAPATA  
1RA. SECCIÓN PROV. ABAROA URURO-BOLIVIA

